

REGLAMENTO DESAFÍO 132 · 2019

Artículo 1.- La XXVI Clásica Cicloturista “**Desafío 132**”, dará comienzo el domingo 7 de abril de 2019 a las 8:30 h. La salida estará situada junto al Bar Restaurante Manolete, sede social del Club Ciclista Murchante, en la Calle Mayor 121, de Murchante (Navarra). Habrá dos recorridos uno largo de 132 denominado **Desafío 132 PLUS** y uno corto **Desafío 132 MINI** que finalizarán en el mismo lugar de la salida, donde se cerrará el control a las 14:00 h. La prueba está abierta a todo ciclista mayor de 16 años.

Artículo 2.- “**Desafío 132**” es una cicloturista deportiva de las reguladas en el art. 9 del Reglamento de Cicloturismo-Ciclismo, para todos de la RFEC dentro del marco de una especialidad ciclista, que concibe este deporte como un ejercicio físico con fines de ocio y turísticos o culturales, excluyendo la competición. La prueba estará sometida a las disposiciones de los arts 15 y siguientes del anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, 02/03.

Artículo 3.- Se recomienda encarecidamente a los participantes, hacerse un reconocimiento médico antes de participar en la prueba.

Artículo 4.- Las inscripciones se realizarán **On-line** por Internet, pagando con tarjeta de crédito a través de la pasarela de pago seguro.

Artículo 5.- El precio de las inscripciones es de: Ciclistas **federados** (RFEC): **25 €**, Ciclistas **NO Federados**: **30 €** (incluye la licencia de día).

Artículo 6.- Para participar es obligatorio o bien estar Federado en la Real Federación Española de Ciclismo (R.F.E.C.), o suscribir la licencia de día que incluye el seguro proporcionado por la organización. Son los únicos seguros validos aceptados por las autoridades. La participación en la prueba está bajo la responsabilidad y propio riesgo de los participantes. El participante en el momento de su inscripción manifiesta encontrarse físicamente apto para la prueba.

Artículo 7.- Las inscripciones se consideran definitivas, por lo que en el caso de no poder participar, no se realizará la devolución de la inscripción. Las inscripciones son estrictamente personales e intransferibles, no pueden ser utilizadas por otra persona diferente de la inscrita. No es posible la sustitución de un participante por otro.

Artículo 8.- Sistema de eliminación: Todo participante al ser rebasado por el vehículo “coche escoba”, se considerará fuera de la prueba y deberá entregar el dorsal, haciendo uso de dicho vehículo. A las 14:00 horas se cerrará el control de llegada y se dará por finalizada la prueba. El participante que sobrepase este horario, deberá abandonar la prueba de manera obligatoria, haciendo uso del vehículo escoba o bien, excluido de la prueba, pasará bajo su responsabilidad, a ser un usuario normal de las vías públicas si decidiera continuar el recorrido en bicicleta.

Artículo 9.- Dorsales La recogida de dorsales y chips se realizará en la sede social del club con domicilio en la C/Mayor 121, el día 22 de abril desde las **6:30 h.** hasta las **8:00 h.** Todo participante deberá llevar de forma obligatoria y visible el dorsal. Aquel ciclista que no lo lleve bien colocado, podrá ser excluido del recorrido por miembros de la organización o por las fuerzas del orden. El dorsal debe llevarse en la tija de la bicicleta, incluyendo en él el chip correspondiente y sin ocultar ni alterar la publicidad. El dorsal y chip son artículos personales e intransferibles. La persona inscrita sólo podrá participar con el dorsal que le ha sido asignado y acepta no permitir el uso del mismo a otras personas.

Artículo 10.- Avituallamientos

Recorrido **PLUS** (132Km):

- Km **36** - Rotonda del Sanda (Líquido)
- Km **55** - Alto de Cornago (Sólido y líquido)
- Km **91** - Grávalos (Sólido y líquido)

-

Recorrido **MINI** (95 km):

- Km **36** - Rotonda del Sanda (Líquido)
- Km **51** - Grávalos (Sólido y líquido)

Artículo 11.- La Organización dispondrá, durante el desarrollo de la prueba y de forma permanente, de médico, ambulancia, asistencia y vehículo-escoba. En la llegada habrá un equipo de fisioterapeutas y servicio de duchas en el Polideportivo Municipal.

Artículo 12.- Se recuerda la obligatoriedad del uso del casco.

Artículo 13.- El voluntariado, la Jefatura Provincial de Tráfico, Guardia Civil y Policía Municipal, velarán por la seguridad de la marcha.

Artículo 14.- Todos los participantes, deberán observar escrupulosamente las disposiciones de la Ley de Seguridad Vial y su Reglamento. La prueba discurre por carreteras abiertas al tráfico. Quién no cumpla la ley podrá ser expulsado de la marcha y de las ediciones posteriores.

Cada participante se da por informado y enterado, de los posibles riesgos inherentes a la participación en la prueba.

El participante con su inscripción, declara que asume los riesgos inherentes a la participación en una prueba abierta al tráfico, y que excluye a la organización de la prueba, de responsabilidades por cualquier incidencia o accidente derivado de la participación en la misma.

Artículo 15.- La Organización no se hace responsable de ningún accidente del que pudiera ser causa o víctima el participante, que deberá estar cubierto por los seguros propios de la licencia, como tampoco se hace solidario de los gastos ni las deudas que pudieran contraer los participantes durante la marcha, ni de los extravíos o averías que pudiesen sufrir las bicicletas u otro equipamiento de los participantes. El participante exime a la organización de responsabilidad por pérdida o deterioro de objetos personales por cualquier circunstancia.

Artículo 16.- Para recoger el dorsal, **ES OBLIGATORIO** presentar el **DNI** y la licencia de la RFEC en el caso de que no se haya suscrito el seguro propuesto por la organización.

Artículo 17.- La Organización se reserva el derecho de realizar las modificaciones oportunas, cuando por algún motivo lo estime necesario. Y así mismo se Reserva el Derecho de Admisión.

Artículo 18.- Derecho de imagen.- La aceptación del presente reglamento implica obligatoriamente que el participante autoriza a los organizadores de la prueba a la grabación total o parcial de su participación en la misma. Concede permiso para que puedan utilizar su imagen, para promocionar y difundir la imagen de la prueba en todos sus formatos (radio, prensa, video, foto, DVD, Internet, carteles, medios de comunicación, etc.) y cede todos los derechos relativos a su explotación comercial y publicitaria que consideren oportunos ejecutar, sin derecho por su parte a recibir compensación económica alguna.

Artículo 19.- El mero hecho de inscribirse en esta prueba, supone la aceptación del presente reglamento y la renuncia a todos los derechos contra la organización. Renunciando a toda acción legal que pudiera derivarse de su participación en la prueba.

Artículo 20.- De manera estricta, **se penalizará** a aquellos participantes que:

- No respeten el código de circulación.
- No respeten las consignas de seguridad indicadas por fuerzas del orden y por la organización.
- Ensucien o degraden el itinerario, arrojando desperdicios.
- Hagan uso de vehículo de apoyo propio, entorpeciendo la marcha del resto.
- Comportamientos que impidan el normal desarrollo de la prueba y que vayan en contra del presente reglamento.

Los miembros de las fuerzas del orden y de la organización, tomarán nota de aquellos que realicen algunas de las conductas indicadas anteriormente. La organización adquiere el compromiso frente al resto de participantes y a las autoridades, de sancionarlos de manera efectiva.

La penalización será la descalificación de la prueba, sin derecho a compensación alguna. Prohibición de participar en otras ediciones de la prueba. Las sanciones impuestas por las autoridades, a las que por su actitud pudiese hacerse merecedor.

Artículo 21.- La organización contará con un grupo de participantes, cuya función consistirá en velar por la seguridad de la prueba. Portarán la equipación del Club Ciclista Murchante. Dichos colaboradores tendrán la facultad de comunicar a la organización la comisión, por cualquier participante, de las conductas descritas en el artículo 20, teniendo estas comunicaciones idéntico valor que las denuncias efectuadas por la propia organización.

Artículo 22.- La organización no asumirá ninguna responsabilidad si el evento se suspende o aplaza por causas de fuerza mayor.

Artículo 23.- Tras la prueba, y después de la ducha, se ofrecerá comida y bebida a todos los participantes, para reponer las fuerzas perdidas. Todos los servicios estarán centralizados en el Polideportivo Municipal.

Artículo 24.- Al tratarse de una cicloturista abierta y controlada por Chip cada participante se hace responsable individual de respetar las normas de circulación dado que no se garantiza que el 100% de los cruces esté controlado por la organización.

Artículo 25.- Los tiempos y clasificaciones estarán vinculadas a que el sistema de cronometraje verifique el paso por los diferentes puntos de control.

Artículo 26.- CLUB CICLISTA MURCHANTE garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, el firmante queda informado y presta su consentimiento a la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en el Club y al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de gestiones administrativas, comerciales y otras actividades propias de la misma. La política de privacidad del CLUB CICLISTA MURCHANTE le asegura, en todo caso, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito dirigido a CLUB CICLISTA MURCHANTE, C/ Mayor nº 121, 31521 Murchante (Navarra), siendo responsable del fichero el CLUB CICLISTA MURCHANTE, con domicilio a estos efectos en la dirección antes indicada. El firmante acepta que puedan ser cedidos sus datos exclusivamente para actividades necesarias para el correcto desenvolvimiento de la gestión y administración interna del CLUB CICLISTA MURCHANTE. Asimismo, el que se inscribe, acepta que el CLUB CICLISTA MURCHANTE, le remita o dirija información sobre cualesquiera productos, gestiones o servicios que comercialicen. La aceptación del firmante para que puedan ser tratados o cedidos sus datos en la forma establecida en este párrafo, tiene siempre carácter revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo que disponen los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre.

CLUB CICLISTA MURCHANTE